

Núm. 315

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131028

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

18108

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 2018), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995.

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de esta resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado reglamento y del artículo 30.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos (Paseo de la Castellana 162-Planta 15-Madrid), en el Registro General del Ministerio de Economía y Empresa, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de citada Ley 39/2015 de 1 de octubre, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Industrial o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias, o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

- 2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
- 3. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que

cve: BOE-A-2018-18108 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 315

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131029

carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas, perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el curso selectivo o periodo de prácticas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 21 de diciembre de 2018.—La Subsecretaría de Economía y Empresa, Amparo López Senovilla.

#### **ANEXO I**

#### Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado

#### Turno Libre

N.O.P.S.	APELLIDOS Y NOMBRE.	DNI	NOTA FINAL
1	ESCUDERO OLANO, MARCOS.	XXXX9047S	61,07
2	ALONSO GONZÁLEZ DE, MERCEDES.	XXXX0143G	58,60
3	GARCÍA SEÑÁN, FÁTIMA MARÍA.	XXXX9403P	58,12
4	NIETO SANDOVAL MARTÍN DE LA SIERRA, ANTONIO.	XXXX2316M	55,72
5	CORTES SUÁREZ, NÉSTOR.	XXXX0526C	55,41
6	PEDRO CASTILLO, IGNACIO DE.	XXXX2931J	54,79
7	MONTES SAMANIEGO, MARÍA EUGENIA.	XXXX7545E	54,58
8	SANTOS ANDRÉS, MIGUEL.	XXXX4547P	54,09
9	GARCÍA BLANCO, MARÍA.	XXXX3310H	53,99
10	MARTÍN SANTANA, SARA.	XXXX9026Q	53,47
11	GÓMEZ FONTECHA, GUILLERMO.	XXXX9078S	52,35
12	PAGAN GUILLÉN, JUSTO JORGE.	XXXX2881V	52,14
13	PEREDA ARCE, ÁLVARO.	XXXX4730W	51,39
14	RIOLA PARADA, ROBERTO.	XXXX1547R	50,62
15	BARRUECO BLANCO, MARÍA ELENA.	XXXX5380C	50,48
16	ALCÁZAR RODRÍGUEZ, ELENA.	XXXX2535H	50,32
17	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO CLAUDIO.	XXXX9028D	50,30

cve: BOE-A-2018-18108 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 315 Lunes 31 de diciembre de 2018

Sec. II.B. Pág. 131030

N.O.P.S.	APELLIDOS Y NOMBRE.	DNI	NOTA FINAL
18	BOFILL MORIENTES, ANA ROSA.	XXXX2465W	50,21
19	COLLANTE ZERÓN, SUSANA.	XXXX0780A	49,62
20	FREIRE FERNÁNDEZ, ANA MARÍA.	XXXX2319N	49,39
21	RUBIO RUBIO, JUAN.	XXXX6269F	48,92
22	PRADA ARQUER, AMELIA DE LA.	XXXX4329Q	48,41
23	MARÍN ESCRIBANO, ROBERTO.	XXXX0402D	48,28
24	MARTÍNEZ CALCERRADA, ISMAEL.	XXXX4407F	48,22
25	MARTÍNEZ SAMALEA, JUAN.	XXXX3215B	47,73
26	GARCÍA POLO, ANA.	XXXX6329Q	47,35
27	ARENAS MOLINA, PAULA.	XXXX1662T	46,58
28	RAMOS MORENO, ELISA.	XXXX8051V	45,28
29	SAN TEODORO RODRIGO, TAMARA DE.	XXXX3301T	44,57
30	GARCÍA GALLEGO, SANTIAGO.	XXXX1255C	44,57
31	ZAPATA ROMERO, MARÍA.	XXXX0722L	43,56

#### **ANEXO II**

con domicilio en y documento nacional de identidad declara bajo juramento o promete, a e	d número fectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de
•	ue no ha sido separado/a del servicio de ninguna de no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las
En cumplimiento de lo establecid por la que se establece la configuración	o en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre ción, características, requisitos y procedimientos de e Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se avés de dicho sistema.
Sí □	No □
•	eberá presentar fotocopia del Documento Nacional entidad o pasaporte)
En de	de 20

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X